05/05/2024

CSDDD: aprobada la Directiva sobre diligencia debida de las empresas

Europa vuelve a marcar un hito en el camino hacia la sostenibilidad con la aprobación de la Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad (CSDDD, por sus siglas en inglés). Una nueva y ambiciosa apuesta, tras la aprobación de la CSDR, que refuerza la posición del viejo continente como líder global en sostenibilidad empresarial y derechos humanos.

Esta normativa sirve para que las empresas operen con un enfoque responsable con los derechos humanos y el medioambiente a través de una serie de obligaciones y requisitos que afectarán a miles de empresas en la Unión Europea y más allá de sus fronteras.

> "Desde el Pacto Mundial de la ONU, apoyamos la legislación obligatoria sobre diligencia debida. Estas leyes incrementan la responsabilidad corporativa y protegen a las víctimas, creando un marco claro para empresas. Las acciones voluntarias, combinadas con medidas obligatorias ayudarán a impulsar la sostenibilidad empresarial en un momento donde la acción colectiva es vital.»

Cristina Sánchez, directora ejecutiva del Pacto Mundial de la ONU.

En este artículo, abordaremos las implicaciones que la nueva normativa tendrá sobre las empresas, así como dar algunas herramientas y ejemplos empresariales que servirán para adecuación a la CSDDD.

1. Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad (CSDDD)
    - ¿A qué empresas afectará?
    - Obligaciones de las empresas
    - Cadena de suministro
    - Sanciones
2. Situación de las empresas españolas y el IBEX 35 ante los derechos humanos y la debida diligencia
3. Herramientas para el fomento de los derechos humanos y debida diligencia
4. Ejemplos de acciones empresariales sobre DDHH y debida diligencia

1. Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad (CSDDD)

La aprobación de la Directiva sobre diligencia debida de las empresas (CSDDD) por parte del Parlamento Europeo este 24 de abril marca un antes y después en la regulación de las prácticas empresariales de la Unión Europea.

La directiva establece requisitos para que las empresas realicen diligencia debida en la identificación y mitigación de impactos adversos en derechos humanos y medioambiente, así como en la elaboración de planes climáticos. Según primeras estimaciones, esta nueva normativa afectará a más de 5.000 empresas.

¿A qué empresas afectará?

La aplicación de la CSDDD afectará a:

- Empresas de la Unión Europea (UE): aplicará a grandes empresas con más de 1.000 personas trabajadoras y más de 450 millones de facturación anual y aplicará de forma gradual:
    - 2027: empresas con 5.000 personas trabajadoras y 1.500 millones de euros
    - 2028: empresas con 3.000 personas trabajadoras y 900 millones de euros.
    - 2029: empresas con 1.000 personas trabajadoras y 300 millones de euros.
- Empresas de terceros países con actividades en la UE: sólo se referirá a su facturación. En 2027; afectará a las que facturen 1.500 millones de euros, en 2028; a las que tengan 900 y, en 2029; a las de 300.
- Pequeñas y medianas empresas (pymes): no entran directamente en la propuesta aunque se verán afectadas como parte de la cadena de suministro.

Obligaciones de las empresas

La CSDDD establece algunas obligaciones para el cumplimiento de la debida diligencia en materia de derechos humanos y medioambiente:

1. Contar con una política de diligencia debida.
2. Determinar los efectos negativos reales o potenciales en los derechos humanos y el medioambiente.
3. Prevenir y mitigar los posibles efectos negativos.
4. Establecer y mantener un procedimiento de reclamación.
5. Supervisar la eficacia de la estrategia y las medidas de diligencia debida.
6. Comunicar públicamente sobre diligencia debida.
7. Adaptar un plan de transición climática conforme al Acuerdo de París y con el objetivo de limitar el calentamiento global a un máximo de 1,5 °C.

De esta manera, las empresas deberán recopilar información cualitativa y cuantitativa a través de informes independientes e información a través del procedimiento de reclamación. Además, deberán llevar al menos cada año evaluaciones periódicas de sus operaciones y en cierta medida, la de sus filiales y cadenas de valor.

Cadena de suministro

Las empresas tendrán la responsabilidad de recopilar información cualitativa y cuantitativa a través de informes independientes y el procedimiento de reclamación. Además, deberán llevar al menos cada año evaluaciones periódicas de sus operaciones y en cierta medida, la de sus filiales y cadenas de valor.

Pero ¿hasta qué punto afectará la CSDDD a las operaciones en nuestra cadena de suministro? En la normativa, se adopta el término “cadena de activades”, abarcando a los socios comerciales situados en los eslabones anteriores de la cadena de la empresa y, en parte, a los posteriores.

Sanciones

Además, se establecen sanciones tanto a nivel administrativo como civil para garantizar el cumplimiento de la CSDDD. Las autoridades supervisoras estarán encargadas de monitorear el cumplimiento y podrán imponer multas basadas en el volumen de negocios neto mundial de las empresas que infrinjan las normas de hasta el 5%.

2. Situación de las empresas españolas y el IBEX 35 ante los derechos humanos y la debida diligencia

En el tejido empresarial español, la implementación de la diligencia debida ha sido todo un desafío.

En el IBEX 35, motor de arrastre de la economía española y punto clave para entender las tendencias económicas, según indica IBEX 35: análisis de las memorias de sostenibilidad 2023, aunque un 77% de las empresas realizan procesos de diligencia debida, un 71% detalla los principales impactos en sus operaciones y sólo el 51% informa sobre los impactos en su cadena de suministro. Además, sólo un 54% tiene medidas de reparación ante impactos negativos probados, resaltando la necesidad de un mayor compromiso en la implementación de procesos efectivos de reparación.

Si bien es cierto que la tendencia es positiva pues cada vez más empresas se comprometen con los derechos humanos. Según ODS Año 8: Rentabilidad económica y Agenda 2030, el porcentaje de empresas españolas comprometidas a respetar y apoyar a los derechos humanos ha aumentado del 47% al 89% en 2021. Además, el 48% de empresas cotizadas han adoptado procesos de diligencia debida en 2021, en comparación al 7% de 2016. En este contexto, la CSDDD ofrece una oportunidad para promover una cultura empresarial más ética y responsable en España.

3. Herramientas para el fomento de los derechos humanos y diligencia debida

Ante la aprobación de esta nueva normativa, desde el Pacto Mundial de la ONU España ofrecemos diversas herramientas para fortalecer el trabajo de las empresas en derechos humanos y debida diligencia:

1. Business & Human Rights Accelerator: una formación que permitirá a las empresas pasar del compromiso a la acción en materia de derechos humanos y laborales, guiándolas paso por paso en la elaboración de un proceso de diligencia debida.
2. Diligencia debida empresarial. Cómo gestionar los riesgos en la cadena de valor y adaptarse a la normativa: Una publicación que analiza la importancia de llevar a cabo esta diligencia debida empresarial, las novedades regulatorias en este ámbito y los pasos para llevar a cabo un proceso de diligencia debida acorde con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, el marco de referencia global.
3. Grupo de aprendizaje sobre derechos humanos: un espacio de interacción empresarial donde las organizaciones se forman, acceden a recursos y se mantienen al día sobre novedades en materia de derechos humanos.
4. Ruta de aprendizaje sobre derechos humanos: esta formación exclusiva para entidades participantes ofrece una serie de recursos destinadas a mejorar el rendimiento empresarial con cursos disponibles y certificación posterior.
5. Navigator: Plataforma de empresas y derechos humanos: para guiar a las empresas para comprender sus impactos sobre los derechos humanos.
6. Programa de capacitación: proveedores sostenibles: un proyecto pionero a nivel internacional que busca empoderar en materia de sostenibilidad a las cadenas de suministro
7. Empresas y derechos humanos, un binomio necesario:píldora informativa en abierto para todas aquellas empresas que quieren entender la importancia de los derechos humanos en la empresa.

4. Ejemplos de acciones empresariales sobre DDHH y diligencia debida

Aún es pronto para aplicar la nueva CSDDD, sin embargo, algunas empresas ya han venido promoviendo prácticas empresariales sobre derechos humanos y debida diligencia. Aquí, te dejamos tres ejemplos:

1. **SanLucar Group** se enfrenta a desafíos relacionados con los derechos humanos en toda su cadena de suministro. La empresa ha adoptado los**Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU** como guía. Su enfoque incluye la identificación de riesgos actuales y potenciales, la evaluación de parámetros como la probabilidad y el impacto, y la preparación de planes de acción.
2. **Solunion Seguros** se ha comprometido con la **igualdad de género** implementado la formación para fortalecer la representación y liderazgo femenino y el establecimiento de objetivos ambiciosos. Además, han lanzado una guía de lenguaje inclusivo para promover la diversidad y sensibilización en sus comunicaciones internas y externas.
3. **Inditex**, en su compromiso por garantizar**salarios dignos** en su cadena de suministro, ha establecido múltiples pilares en su Código de Conducta de Fabricantes. Estos incluyen la promoción de la negociación colectiva y prácticas de compra responsable. También participan en iniciativas como el Acuerdo de Acción, Colaboración y Transformación para apoyar los derechos laborales en el sector de la confección.

En conclusión, las empresas deben estar preparadas para cumplir con la Directiva sobre Diligencia Debida de las Empresas (CSDDD).

Fuente: www.pactomundial.org

LINK DE LA NOTICIA